



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MPH-CM

Huaral, 17 de junio de 2022.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión Ordinaria virtual de Concejo de la fecha, el Informe N° 106-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 161-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 366-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 377-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la precitada Ley, estipula como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el artículo 20° inciso 23) establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Informe N° 106-2022-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, hace de conocimiento que las Municipalidades Distritales, cumplieron con oficializar sus proyectos priorizados en marco al Presupuesto Participativo 2022, motivo por el cual, requiere que mediante Acuerdo de Concejo, se autorice al Alcalde Provincial, suscribir Convenios de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales. Es así que, con Informe N° 161-2022-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita se autorice la correspondiente Transferencia Financiera.

Que, con Informe Legal N° 366-2022-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que la finalidad de la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, es atender a través de transferencias financieras las necesidades de los diferentes distritos de la Provincia según la priorización de cada proyecto de inversión, los mismos que traerán beneficios a la población de cada sector; por lo que, recomienda proseguir con el trámite correspondiente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, la suscripción de Convenios de Transferencia Financiera para la ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaral en el marco del Presupuesto Participativo 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la formulación de los Convenios y la viabilización de las transferencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

